

4 MAY 2005

2548

1558

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACION DE LA LEY 25.561 (EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO).

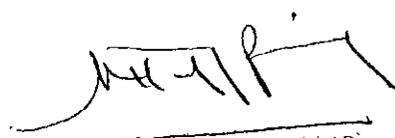
ARTICULO 1º — Modifícase el texto del artículo 20 de la Ley 25.561 por el siguiente:

Artículo 20 — Créase a todos los efectos de esta ley la Comisión Bicameral de Seguimiento la cual deberá controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo. Los dictámenes en todos los casos serán puestos en consideración de ambas Cámaras. La Comisión Bicameral será integrada por nueve senadores y nueve diputados elegidos por las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, respetando la pluralidad de la representación política de las Cámaras. El Presidente de la Comisión será designado a propuesta del bloque político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

ARTICULO 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

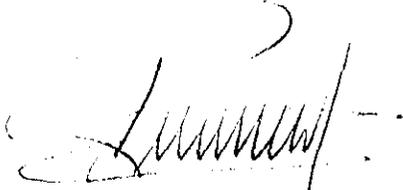
ARTICULO 3º — De forma.


GERARDO CONDE
DIPUTADO DE LA NACION

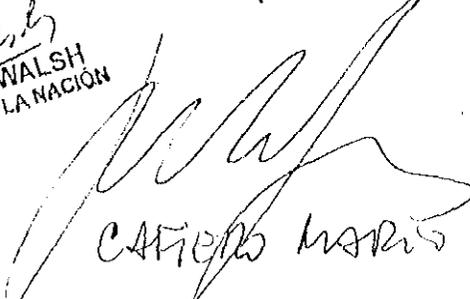

HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION


EDUARDO DI POLLINA
DIPUTADO DE LA NACION


Barbogetata

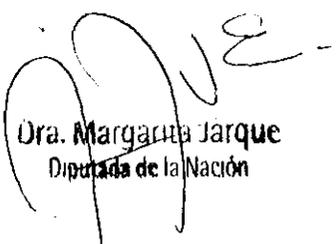

JORGE RIVAS


PATRICIA WALSH
DIPUTADA DE LA NACION


CARLOS MARÍA

FEDERICO PINEDO
DIPUTADO NACIONAL

MIGUEL BONASSO
PRESIDENTE
BLOQUE CONVERGENCIA


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación